



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00125-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Doce de abril de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida por VERÓNICA GONZÁLEZ VERA, frente al señor LUIS ALBERTO BUSTAMANTE CARVAJAL, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo,

PRIMERO: DEBERÁ, con relación a la causal primera alegada, reseñar uno por uno los hechos constitutivos de la misma, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para tal efecto describirá todos y cada uno de los comportamientos desplegados por el demandado que encuadre en la causal, desde su inicio hasta la última fecha de su ocurrencia. (artículo 82-5 del CGP y 156 del CC).

SEGUNDO: Acorde con el Decreto 806 de 2020 indicará el canal digital donde serán contactadas las testigos anunciadas en prueba testimonial y el cónyuge demandado.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°053
Fijado hoy 13 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria